

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **098**

Fecha: 04/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2001 00059</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A	LUIS ALBERTO - BARBOSA RAMIREZ	Auto de Tramite Por secretaría libre nuevamente el oficio de desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-134216, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta; Librada la comunicación ordenada, devuélvase el expediente al Archivo General de la Administración Judicial de Norte de Santander.	03/10/2023	1
54001 31 03 003 <b>2009 00003</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	LINDA JOHANA - SERRANO SILVA	NELLY GOMEZ AMOROCHO	Auto Señala Fecha y Hora del Remate Fijja el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 AM como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble objeto cautela.	03/10/2023	1
54001 31 03 003 <b>2010 00026</b>	Ordinario	EDWIN LEONARDO CARVAJAL ESCOBAR	RENE FIGUEROA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	03/10/2023	3
54001 31 53 003 <b>2019 00046</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ANA YIVE PRADA VILLEGAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR el correo electrónico recibido el 29 de septiembre de 2023 (ver archivo 035) del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad informando que no es posible tomar nota de la solicitud efectuada por este despacho de embargo de remanentes, en atención a que mediante proveído del 6 de octubre de 2022 se dio por terminado el proceso ejecutivo Radicado 540013153001-2019-00102-00, por pago de la obligación y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora para lo que considere pertinente.	03/10/2023	1
54001 40 03 004 <b>2019 00612</b>	Ordinario	MARIA ANGELA TARAZONA SAENZ	JONNATHAN STEVE TORRES CONTRERAS	Auto declara desierto recurso DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación incoado por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad el 10 de agosto de 2023, por falta de sustentación oportuna de la alzada; DEVOLVER la actuación al juzgado de origen.	03/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2022 00258</b>	Ordinario	OMAIRA EMILIA-FORERO CONTRERAS	HARRY - BURBANO CUELLAR	Auto Interlocutorio NO ACCEDER a la solicitud de vinculación que hacen los acreedores hipotecarios JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ (en el archivo 071) y LUIS LEANDRO OMAÑA ARDILA (en el archivo 073).	03/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2022 00258</b>	Ordinario	OMAIRA EMILIA-FORERO CONTRERAS	HARRY - BURBANO CUELLAR	Auto Admite Demanda de Reconvención ADMÍTASE la presente demanda de RECONVENCIÓN formulada por HARRY BURBANO CUELLAR, a través de apoderado judicial, en contra de OMAIRA EMILIA FORERO CONTRERAS y JESUS ORLANDO OMAÑA ALVAREZ; ORDENAR la notificación de la parte reconvenida, OMAIRA EMILIA FORERO CONTRERAS y JESUS ORLANDO OMAÑA ALVAREZ, de conformidad con lo previsto en el Artículo 371 del C.G.P., es decir mediante anotación en estado del presente auto y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, ya que fue el concedido a la parte reconveniente en principio.	03/10/2023	4
54001 31 53 003 <b>2023 00016</b>	Ejecutivo Singular	IPS CLINICA SANTA ANA S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído; AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la comunicación de la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Villa del Rosario, respecto a la medida de embargo decretada respecto de los créditos o derechos de la demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, allegada al correo institucional del despacho el día 28 de septiembre de 2023.	03/10/2023	2
54001 31 53 003 <b>2023 00061</b>	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	GONZALO MORENO IBARRA	Auto inadmite demanda NO ACCEDER a la solicitud de reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante; DECLARAR la NULIDAD de todo lo actuado, dejándose sin efectos los autos del 17 de marzo de 2023 y 30 de marzo de 2023; INADMITIR la presente demanda Verbal de Restitución-Modalidad de Leasing; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. Se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un solo escrito demandatorio con dichas correcciones, para adecuado manejo del expediente.	03/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00141</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS ANTONIO NAVARRO ORTIZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el proceso de la referencia, respecto del pagaré No. 3180090701 por la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$113.480.811,40), a corte del 06 de septiembre de 2023; REQUERIR a la parte ejecutante a efectos de que en las próximas oportunidades allegue conjuntamente en una sola oportunidad la liquidación de créditos de la totalidad de las obligaciones acá ejecutadas.	03/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00160</b>	Abreviado	NEIRA DUQUE S EN C.S.	TRANSPORTES SAFERBO LTDA.	Auto suspende proceso ENTIENDASE suspendido el presente proceso a partir del 2 de agosto de 2023; REQUIERASE tanto a la sociedad demandada TRANSPORTES SAFERBO S.A., y a la demandante de este proceso NEIRA DUQUE S. en C., para que mantengan informado al despacho de las resultas del trámite de negociación.	03/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2023 00227</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JULIA INES VELASQUEZ CASTAÑEDA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por el del Circuito de Cúcuta de la entidad informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	03/10/2023	2
54001 31 53 003 <b>2023 00277</b>	Verbal	ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB Y CIA LTDA.	Auto de Colisión de Competencias DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho Judicial para conocer la presente demanda promovida por ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., como mandatario de CAFESALUD EPS S.A. LIQUIDADADA, a través de apoderado judicial, en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB Y CIA LIMITADA; PLANTEAR CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA en contra del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, Norte de Santander. En consecuencia, REMITIR el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartido entre los Magistrados del TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para que resuelva el conflicto de competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 139 del C.G.P.	03/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00289</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS JULIO HENAO CASTAÑEDA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	03/10/2023	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04/10/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA